



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de enero de 1994

Número 12

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO. Para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

#### RESULTANDO

PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 1988, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el 16 del mismo mes y año, el C. JACINTO LAURIANO TABIAN, interpone el Recurso de Inconformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 17 de noviembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.—En su escrito de Inconformidad manifiesta que: "..... JACINTO LAURIANO TABIAN, mexicano y originario del poblado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de 49 años de edad, casado, con 6 hijos a mi cargo, de ocupación habitual campesino y poseedor de la parcela de 1-30-00 Has., de temporal, que perteneciera al C. LUIS LAUREANO como titular del certificado de derechos agrarios número 340445, en el ejido citado, con domicilio para oír toda clase de notificaciones el domicilio conocido en el mismo poblado, por mi propio derecho comparezco a exponer lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a promover el presente RECURSO DE INCONFORMIDAD, en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación del poblado de referencia, dictada por la Comisión Agraria Mixta el 28 de octubre de 1988, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año indicado, concretamente contra la adjudicación que en su resolutivo segundo decreta con el número progresivo 36, a favor de la C.

GABRIELA LAUREANO RAMIREZ, de la parcela que señaló vengo poseyendo, por los motivos de hecho y de derecho siguientes: 1.—La C. Gabriela Laureano Ramírez, desde su nacimiento vivió y dependió económicamente de su padre Pedro Laureano y después se casó con Guermecindo de Jesús Martín, ejidatario cuya parcela la viene poseyendo su hijo Benito de Jesús Laureano, o sea que nunca dependió económicamente ni nunca trabajó personalmente la parcela que perteneciera a Luis Laureano y de ello ignoró como fue registrada como sucesora preferente en el certificado de derechos agrarios 340445, cuando jamás reunió para ello los requisitos que previene el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin embargo tal calidad de sucesora no surte efectos de conformidad con el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Tesis siguiente: "..... SUCESOR PREFERENTE DE LOS DERECHOS AGRARIOS DEL EJIDATARIO, DESIGNACION DEL.—El Artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, faculta a los ejidatarios para que designen a quien deba sucederles en sus derechos agrarios, en el orden de preferencia que establece el propio precepto, por lo que si el ejidatario hizo la designación de sucesor preferente contraviniendo ese dispositivo legal, tal designación no surte ningún efecto, y por tanto, los derechos agrarios respectivos, deben adjudicarse como lo ordena el artículo 82 de la citada Constitución, que establece la forma en que se transmiten los derechos agrarios cuando el ejidatario no hizo designación de sucesores.—Amparo en revisión 38/82.—Aurelio Manjarrez Ríos.—5 de agosto de 1983.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Antonio Llanos Duarte.—Secretario Oscar Hernández Peraza.—Informe. Tribunal Colegiado del Décimosegundo Circuito. No., 21. Pág. 379 .....". 2.—No obstante lo anterior, la C. Gabriela Laureano Ramírez, con arcucias y hechos falsos por el año de 1974, empezó a reclamarme la posesión de la parcela por la que comparezco, de la que el 3 de octubre de 1977 inició procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la parcela

Tomo CLVII, Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de enero de 1994 | No. 12

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**RESOLUCION:** dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, en el Recurso de Inconformidad promovido por el C. JACINTO LAURIANO TABIAN, del poblado de SAN FRANCISCO CHIMALPA, municipio de NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

**AVISOS JUDICIALES:** 137, 150, 148, 151, 149, 55, 52, 124, 133, 127, 131, 134 BIS, 1-A1, 5-A1, 32, 28, 34, 97, 5704, 6-A1, 173, 119, 29-A1, 32-A1, 30-A1, 31-A1, 33-A1, 28-A1, 196, 193, 194, 197, 192, 198, 196, 199, 200, 202, 203, 205, 201, 210, 203, 207 y 209.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 58, 125, 116, 115, 204, 206, 195, 191, 39 y 68.

(Viene de la primera página)

en cuestión, en el que por negligencia del abogado me representó y además por favoritismo de empleados en esa fecha de la Comisión Agraria Mixta, ésta dictó resolución el 2 de agosto de 1978, la que fue a favor de la C. Gabriela Laureano Ramírez, quien en escrito recibido la Comisión Agraria Mixta el 13 de octubre de 1978, solicitó se ejecutará la resolución que la favoreció; el expediente relativo le correspondió el número 102/977. 3.—Como por el 20 de mayo de 1979, un comisionado del que no recuerdo su nombre, fue a ejecutar la resolución de la Comisión Agraria Mixta que refiero en el punto anterior, estando presentes los integrantes del Comisariado Ejidal, la C. Gabriela Laureano Ramírez y el Suscrito, en cuya diligencia se dio por ejecutada en forma virtual, por que se me concedió un término de tiempo para que yo cosechara la siembra que tenía en la parcela, sin embargo mi contraparte jamás volvió a pedirme o reclamar en forma alguna, ni ejerció actos para poseer la parcela de referencia, si no hasta el 13 de mayo de 1988, solicitó nuevamente por escrito la ejecución de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 2 de agosto de 1978, que la favoreció en la vía de conflicto de antecedentes, o sea que entre su primera solicitud de ejecución, la misma ejecución virtual del 20 de mayo de 1979, a la segunda promoción de ejecución, transcurrió un término de 8 años, 11 meses y 23 días para volver a ejercitar la multicitada ejecución, mismo período en el cual consistió en el acto de que el suscrito continuara poseyendo, usufructuando en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fe y sin perjuicio de terceros la parcela sobre la que reclamo derechos. Por otro lado, la C. Gabriela Laureano Ramírez, jamás a dependido económicamente de esta parcela, pues ella tiene

aproximadamente 3 años trabajando en la Empresa Ejidal Chimalpa, con el puesto de Tesorera, del que fue separada en el mes de noviembre del año en curso 4.—Por lo que corresponde a la Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal que originó el Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación que resolvió la Comisión Agraria Mixta en su fallo contra el cual me inconformo carece de motivación y fundamento, para reconocer como adjudicataria a la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ, de la parcela o derechos agrarios amparados por el certificado número 340445 que perteneciera a LUIS LAUREANO, de conformidad con lo siguiente: a).—La parcela respectiva no fue objeto de inspección ocular, puesto que yo la trabajo y si el comisionado que practicó la investigación de usufructo parcelario ejidal, hubiese practicado se hubiese percatado de quién realmente la posee. b).—Al estarse celebrando la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del 29 de enero de 1988, me presenté para alegar derechos sobre la parcela de mi interés, sin embargo a dicha asamblea no se me permitió comparecer, pues el comisionado y el Presidente de Vigilancia sólo dejaban entrar por lista y en caso la C. Gabriela Laureano R., compareció y se le autorizó entrar por haber presentado la resolución del procedimiento de conflicto que a su favor dictó el 2 de agosto de 1978. Por lo expuesto en los dos incisos anteriores, no fui tomado en cuenta en el caso de la parcela que perteneciera a LUIS LAUREANO, consecuentemente no fui notificado para la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente, la cual además nunca me di cuenta o supe de la fecha de su celebración, de lo que resulta que al adjudicar la Comisión Agraria Mixta la parcela y los derechos agrarios del Certificado número 340445 que perteneciera a LUIS LAUREANO, a través de su resolución del 28 de octubre de 1988 y publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año, me causa perjuicios en mis garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales, por ser poseedor de la parcela de que trato, por más de 45 años, y por que está adjudicando dicha parcela a la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ, persona que carece de capacidad individual para ser ejidataria y sobre todo adjudicarse la parcela que aludo, pues no tiene familia a su cargo y no trabaja personalmente la tierra, como lo prevén las fracciones I y III del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 5.—El suscrito desde en vida de Luis Laureano, titular del certificado número 340445, viví con él y dependí también económicamente de él, inclusive antes de que falleciera, estubo varios años enfermo, haciéndome cargo de su atención médica y personal, así como también fui yo quién sufragó los gastos de su sepelio en el año de 1982 y desde esa fecha vine usufructuando la parcela que a él perteneciera sin que nadie me molestara hasta el año de 1974, en el que me empezó a reclamarla la C. Gabriela Laureano Ramírez, quien resultó favorecida por la Comisión Agraria Mixta en la Resolución del 2 de agosto de 1978 sobre la vía de conflicto que expongo anteriormente, no obstante esto último, durante 8 años, 11 meses y 23 días, ella jamás me molestó ni ejerció ningún derecho o acto para poseer la parcela aludida, por lo que con tal inactividad de parte de ella, se operó en mi favor un acto consentido, relativo a que en dicho período yo trabajara la parcela como lo previene el artículo 72 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, incurriendo ella con su pasividad en la causal de privación de derechos agrarios sucesorios que previene el artículo 85 fracción I de la

misma Ley invocada, mi pretención de convertirme en ejidatario de conformidad con la posesión de la parcela que detento, se ajusta al criterio sustentado por la S. C. de J. de la N., en su tesis siguiente: "..... interés JURIDICO EN AMPARO CUANDO RECLAMAN ACTOS PRIVATIVOS DE LA POSESION DE TIERRAS EJIDALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CALIDAD DE LA POSESION.—Cuando se reclaman en juicio de garantías, actos tendientes a privar de la posesión de parcelas ejidales, si existe interés jurídico de quien pretende convertirse en ejidatario, para procedencia del juicio de amparo, independientemente de la calidad de la posesión, calificación que deberá determinarse por las autoridades agrarias correspondientes.—Varios 110/75. Denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados del Sexto y Noveno Circuitos.—22 de abril de 1976.—Unanimidad de 4 votos.—Ponente: Carlos del Río Rodríguez.—Secretario: Guillermo I. Ortiz Mayoitia.—Informe 76.—Segunda Parte.—2da. Sala.—Pág. 44 .....".

6.—Por último como es posible que por una parte se le reconozcan derechos agrarios y se le adjudique la unidad de dotación de LUIS LAUREANO amparada con el certificado 340445 a la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ, por venir la (supuestamente), cultivando por más de dos años ininterrumpidos, según la resolución que impugno lo asienta en su resolutorio segundo, y por otro lado la misma persona en escrito del 13 de mayo de 1988, solicita la propia Comisión Agraria Mixta se ejecute la resolución dictada en el expediente 102/977 de conflicto interno ejidal por la posesión y goce de la parcela que ilegalmente pretende a toda costa.—Para acreditar lo anterior, ofrezco las siguientes pruebas: 1.—Copia fotostática de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 17 de noviembre de 1988, en la que aparece publicada la resolución de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado precitado, dictada por la Comisión Agraria Mixta el 28 de octubre de 1988. 2.—Constancia y testimonio a cargo del C. Presidente del Comisariado Ejidal y Ejidatarios del poblado de que se trata, en la que certifican el estado de hecho que desde 1942 ha guardado la parcela motivo de mi comparecencia y que la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ, jamás dependió económicamente del difunto LUIS LAUREANO, por lo que su calidad de sucesora preferente no surte efectos para la adjudicación de la parcela del certificado de derechos agrarios número 340445. 3.—Copia de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 2 de agosto de 1978, dictada en el expediente 102/977 de conflicto interno por la posesión y goce de la parcela en mérito, en la que se favoreció a la C. GABRIELA LAUREANO. 4.—Copia del escrito sin fecha de la C. GABRIELA LAUREANO, dirigido a la Comisión Agraria Mixta que la recibió el 13 de octubre de 1978, en el que solicitó la ejecución de la resolución que se indica en el punto anterior. 5.—Copia del escrito de fecha 13 de mayo de 1988, por que la C. Gabriela Laureano, solicita a la Comisión Agraria Mixta, por segunda ocasión la ejecución de la resolución mencionada en anterior punto. 5.—Las documentales de mis pruebas 3, 4 y 5, solicitó atentamente se compulsen con las originales que constan en el expediente 102/977, de conflicto interno ejidal y que obra en sus archivos de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México. 6.—Original de mi acta de nacimiento. 7.—Testimonial de fecha 15 de diciembre de 1988 a cargo de los CC. DAMIAN MARCOS

VIVIANO, JUAN GONZALEZ JUAREZ Y ALEJANDRO HERNANDEZ DE JESUS, ejidatarios cuyas parcelas se encuentran cercanas a la que poseo, motivo por el cual les consta lo que atestigüen en el sentido de que la posesión que detento de la parcela en cuestión data de aproximadamente 36 años y que la C. Gabriela Laureano R., en más de dos años consecutivos no me ha molestado, pues en un período aproximado de 8 años no ha efectuado ningún hecho o acto para poseer la misma parcela, y que además el suscrito para cultivar la misma la abono previamente con abono que compró al C. Jervacio Díaz y que lo llevó a mi parcela con la yunta propiedad del C. Antonio Luciano, quien me la renta. 8.—Solicitar a la Empresa Ejidal Chimalpa, perteneciente al poblado SAN FRANCISCO CHIMALPA, del municipio de Naucalpan de Juárez, constancia en la que se informe desde que fecha y hasta cuando, la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ, prestó en dicha empresa ejidal sus servicios como tesorera, así como su horario de labores, sueldo, registro federal de causantes y si como ejidataria o poseedora de alguna parcela de dicho ejido y si en los últimos 10 años aportó productos agrícolas y en su caso copia de las tarjetas de reparto de utilidades que cada dos meses se sellan de pagado, como la que anexo en copia fotostática. Al efecto, aclaro que por mi parte carezco de tales beneficios, pues a dicha empresa tiene ingerencia el Comisariado Ejidal que protege indebidamente a la C. Gabriela Laureano Ramirez y a mi ha tratado de perjudicarme. Este pedimento deberá ejercerse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135, 136 y 137 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria. Por lo expuesto y fundado, a Usted Sr. Presidente de esta Consultoría del Cuerpo Consultivo Agrario, respetuosamente pido: 1.—Tenerme por presentado en tiempo y forma. 2.—Notificar a la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ del presente Recurso de Inconformidad, a efecto de respetarse sus garantías individuales consagradas por los artículos 14 y 16 Constitucionales, otorgándole un tiempo perentorio para ser oída y vencida en juicio. 3.—Solicitar a la Empresa Ejidal Chimalpa la constancia que refiere en el punto de prueba número 8. 4.—Solicitar a la Comisión Agraria Mixta copias certificadas de las pruebas que enunció con los números 3, 4 y 5. 5.—Emitir la resolución precedente, en la que se revoque la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 28 de octubre de 1988, por lo que hace el reconocimiento de derechos agrarios y adjudicación a favor de la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ, de la parcela amparada por el Certificado de Derechos Agrarios número 340445 que perteneciera al C. Luis Laureano y por otra parte, se le priva de sus derechos agrarios sucesorios a la C. GABRIELA LAUREANO RAMIREZ por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación mencionada por más de dos años consecutivos, sin causa justificada y la misma se me adjudique por venir la poseyendo el suscrito JACINTO LAUREANO TABIAN, por más de dos años ininterrumpidos, en forma pública, continua, lícita, pacífica, de buena fé y sin perjuicios de terceros.

El recurrente anexó a su escrito como pruebas de su parte, las siguientes: 1.—Fotocopia de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 17 de noviembre de 1988, en la cual aparece publicada la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en dicha Entidad Federativa, del 28 de octubre del mismo año. 2.—Constancia de fecha 15 de diciembre de 1988, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal y firmada por 50 campesinos.

radicados en el poblado en cuestión, en la que se asienta que el C. Jacinto Lauriano Tabián, desde hace 36 años en forma continua, quieta y pacífica viene poseyendo la Unidad de Dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 340445 misma que perteneció a Luis Lauriano. 3.—Fotocopia de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta de fecha 2 de agosto de 1978, en la que se resuelve en favor de la C. Gabriela Lauriano Martínez, el conflicto que sobre la posesión de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 340445, que perteneció a Luis Lauriano, confrontaba esta con Lauriano Diego. 4.—Fotocopia de escrito sin fecha, recibido el 13 de octubre de 1978, en la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, mediante el cual la C. Gabriela Lauriano de Jesús solicita la ejecución de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 2 de agosto de 1978. 5.—Fotocopia de escrito de fecha 13 de mayo de 1988, mediante el cual la C. Gabriela Lauriano Martínez, solicita la ejecución de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el 2 de agosto de 1978. 6.—Fotocopia del acta de nacimiento del C. Jacinto Lauriano Tabián. 7.—Constancia de fecha 15 de diciembre de 1988, expedida por tres ejidatarios con sus derechos agrarios debidamente reconocidos, en la que se consigna que el C. Jacinto Lauriano Tabián, desde hace 36 años viene usufructuando la Unidad de Dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 340445 cuyo titular fuera Luis Lauriano. 8.—Fotocopia de la constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, de fecha 7 de junio de 1988, expedida por la Dirección de Procedimiento Registral dependiente de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, en la que se asienta que Luis Lauriano, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 340445, tiene registrados a Gabriela Lauriano y Raquel Casas como sucesores, en la que consta una anotación al reverso en el sentido de que según dictámen aprobado por la Comisión Agraria Mixta, en sesión del 2 de agosto de 1978; referente al conflicto que por posesión de parcela entre los CC. Gabriela Lauriano M. y Jacinto Lauriano Diego, favoreció a la primera.

**JUICIO DE AMPARO.**—Obra en autos fotocopia de la Sentencia dictada el 6 de abril de 1979, por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 1030/78, y auto de fecha 7 de mayo de 1979, dictado por el mismo Juzgado de Distrito antes referido que declara firme, dicha Sentencia, promovido por Jacinto Lauriano Diego, que señaló como acto reclamado la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, con motivo del procedimiento de conflicto parcelario ejidal, en el expediente número 102/977, relativo a la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 340445, así como su ejecución. Al respecto la referida sentencia fue emitida en los siguientes términos: "..... **PRIMERO.**—La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a Jacinto Lauriano Pliego, en contra de los actos que le reclamó a la Comisión Agraria Mixta del Estado, como autoridad ordenadora, y al Secretario de tal cuerpo colegiado, como autoridad ejecutora, cuyos actos respectivamente quedaron especificados en el resultando primero de esta sentencia. **SEGUNDO.**—Notifíquese personalmente al quejoso. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada Alfonsina B. Navarro Hidalgo, Juez Primero de Distrito en el Estado, por ante el Secretario que autoriza, hasta el día de hoy once de abril de mil novecientos

setenta y nueve, fecha en que las labores del Juzgado permitieron al personal la transcripción en limpio de este fallo. Doy fe .....

La anterior sentencia, por acuerdo del Juez Primero de Distrito en la Entidad del 7 de mayo de 1979, fue declarada firme en virtud de que en ninguna de las partes interpuso recurso alguno contra la misma, en el término de 10 días que establece el Artículo 228 de la Ley de Amparo.

Asimismo obra en autos una copia del Acta de Ejecución de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 2 de agosto de 1978, en la que se consigna que: "..... Siendo las 11:00 horas del día 23 de febrero de 1989, reunidos en la parcela que fuera materia de conflicto, en el ejido del poblado al rubro citado, los CC. IGNACIO ROBERTO GONZALEZ DIAZ y LUIS CARLOS FLORES MIRALRIO, comisionados por la H. Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 1307 de fecha 17 de mayo de 1988, estando presentes los CC. LORENZO RICARDO DIAZ, EPIFANIO CLEMENTE JUSTO y ADOLFO DE JESUS BELEN, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Vigilancia, así como la C. GABRIELA LAURIANO MARTINEZ, no así el C. JACINTO LAURIANO DIEGO, los cuales fueron debidamente citados una vez que nos constituimos en la parcela que fue motivo de conflicto les hicimos del conocimiento a los presentes del motivo de la Ejecución de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el día 2 de agosto de 1978, por medio de la cual se le reconoce el mejor Derecho a la posesión y el goce de la parcela que fue motivo de controversia y que correspondió a LUIS LAUREANO, Titular del Certificado de Derechos Agrarios No. 340445, una vez hecho el conocimiento anterior procedimos a recorrer la parcela misma que se ubica en el paraje denominado "LOMA DE LA ROSA", constando de una superficie aproximada de tres cuartos de hectárea de calidad de temporal, teniendo como colindantes los siguientes: Al Norte.—ADRIAN LAUREANO, al Sur.—Con camino vecinal, al Oriente.—Con LEOPOLDO LAUREANO, al Poniente.—Con RODOLFO LAUREANO, y una vez que se hizo el recorrido de la parcela que fue motivo de conflicto por la posesión y goce entre la derechohabiente GABRIELA LAUREANO MARTINEZ y JACINTO LAUREANO DIEGO, se procedió a dar posesión legal y material de dicha unidad, manifestando la señora GABRIELA LAURIANO MARTINEZ que recibe de conformidad la misma toda vez que desde hace más de 35 años aproximadamente tiene la posesión, y además manifiesta que protesta fielmente cumplir con sus obligaciones como poseedora de la parcela de la cual se le ha hecho entrega; por otra parte no se le concede el uso de la palabra al C. JACINTO LAUREANO DIEGO en virtud de que no se presentó al momento de llevarse a cabo la presente diligencia, a pesar de que fue debidamente citado para que compareciera a la misma .....

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso, con fundamento en lo establecido por la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Que según constancias de autos el Recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto en tiempo y forma ante esta Consultoría Regional del

Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha 15 de diciembre de 1988, toda vez que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México de fecha 28 de octubre del mismo año, se publicó el 17 de noviembre de 1988, en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa, adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.**—Que del estudio practicado al expediente formado con motivo de la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación realizada en el poblado denominado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como al expedientillo del Recurso que se resuelve, se llegó al conocimiento de que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 29 de enero de 1988, entre otros casos, acordó se privara de sus Derechos Agrarios al titular del Certificado número 340445, Luis Lauriano proponiendo como adjudicatario a la C. Gabriela Lauriano Ramírez, sucesora preferente.

**CUARTO.**—Que del mismo estudio, se llegó al conocimiento de que con fecha 2 de agosto de 1978, la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de México, emitió Resolución en el expediente número 102/977, respecto del conflicto que venían confrontando los CC. Gabriela Lauriano Ramírez y Jacinto Lauriano Tabián por la posesión y goce de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 340445, cuyo titular lo fuera Luis Lauriano, favoreciendo a Gabriela Lauriano Ramírez. Inconforme con esa Resolución, el C. Jacinto Lauriano Tabián, solicitó ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, el Amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como acto reclamado, la citada Resolución y ejecución, radicándose el correspondiente juicio con el número 1030/978, y una vez desahogado el procedimiento correspondiente, el citado Juzgado de Distrito, con fecha 6 de abril de 1979, dictó sentencia negando el Amparo y protección de la Justicia, solicitada y que no haberse interpuesto recurso alguno respecto de la referida sentencia, por acuerdo del 7 de mayo de ese mismo año, causó estado.

Ahora bien, como se consigna en antecedentes, la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 2 de agosto de 1978, fue ejecutada en sus términos, el 23 de febrero de 1989, y en el acta respectiva, se señala que los CC. Luis Carlos Flores Miralrío e Ignacio Roberto González Díaz, pusieron en posesión material de la Unidad de Dotación que perteneció a Luis Lauriano, a la C. Gabriela Lauriano Ramírez en la fecha antes señalada.

En esas circunstancias, las pruebas que el recurrente anexó al escrito de inconformidad, para demostrar que se encuentra en posesión quieta y pacífica de la unidad de dotación de que se trata, resultan irrelevantes, dado que es incuestionable que esa posesión era ilegítima y como consecuencia no puede con ella generar derecho alguno.

En ese mismo orden de ideas, toda vez que ha quedado perfectamente determinado tanto por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, como por la Autoridad Judicial Federal (Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México), que al recurrente no le asiste derecho alguno respecto de la unidad de dotación cuyo titular fue

el Sr. Luis Lauriano, con Certificado de Derechos Agrarios número 340445, y que no se le ha violado garantía constitucional alguna, resulta incontrovertible que la inconformidad que se resuelve, es improcedente, en razón de que la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 28 de octubre de 1988, impugnada por Jacinto Lauriano Tabián, se encuentra apegada en estricto a derecho, ya que en el procedimiento que la originó, se observaron las formalidades esenciales que para el caso establece la Ley Federal de Reforma Agraria y respetando las garantías constitucionales a todos los involucrados en el mismo.

**QUINTO.**—En razón de lo anteriormente expuesto, esta Consultoría estima procedente declarar firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 28 de octubre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 17 de noviembre siguiente, por lo que se refiere al caso de la inconformidad que se resuelve en virtud de haberse comprobado que fue emitida con estricto apego a derecho, resultando en consecuencia improcedente el recurso que hizo valer el C. Jacinto Lauriano Tabián.

**SEXTO.**—Que finalmente y a manera de aclaración, es pertinente señalar que tanto en el procedimiento de conflicto a que se refiere el Considerando IV de esta Resolución, como en el Juicio de Amparo número 1030/78-10, se consignó como nombre del ahora recurrente Jacinto Lauriano Diego y en la inconformidad que se resuelve, éste manifestó llamarse Jacinto Lauriano Tabián, siendo el nombre correcto, el señalado en segundo término, pues así se consigna en el acta de nacimiento y reconocimiento que el mismo aportó como pruebas en esta inconformidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se declara improcedente el Recurso de Inconformidad hecho valer por el C. Jacinto Lauriano Tabián, en razón de lo expuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución, quedando en consecuencia firme la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, el 28 de octubre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa, el 17 de noviembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que se refiere únicamente al referido recurso.

**SEGUNDO.**—Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los CC. Jacinto Lauriano Tabián y Gabriela Lauriano Ramírez, al Presidente de la H. Comisión Agraria Mixta de dicha Entidad Federativa y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E .

CONSEJERO AGRARIO.

LIC. ANDRES ISLAS SORIA.

(Rúbrica)

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 859/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SERGIO ROGEL HIGAREDA y CARLOS CASAS SERRANO, en su carácter de endosatarios en procuración del señor JORGE MORQUECHO GARCIA en contra de JUAN M. FUENTES SAN ROMAN, se ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, anunciándose la misma y para lo cual se señalaron las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un automóvil marca Ford 1970, color gris, motor número AFC1KS 25016, serie AFO1KS 25016, R.F.A. 1747897, debiendo servir de base para el remate la cantidad de dos millones de pesos 00/100 M.N., o su equivalente en nuevos pesos, convoquense postores.—Toluca, México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero A.—Rúbrica.

137.—14, 17 y 18 enero

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 2127/92, juicio ejecutivo mercantil promovido por ALFONSO LOPEZ Y ABEL RUIZ PEREZ, endosatario en procuración de MA. DE LA LUZ LOPEZ LOPEZ en contra de EDILBERTO JAIMES BELLO, el C. juez señaló las 11.00 horas del día 4 de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: un automóvil Datsun sedan cuatro puertas, motor Hecho en México con número de carrocería 8Z710A-72317, faltándole una salpicadera, parrilla de cofre desprendida despinado, raspado, llanta trasera del lado derecho pinchada sin espejes retrovisores, sin limpiadores sin purificador de aire, sin radiador, sin batería, sin defensas, sin faros, sin visales, sin faros. Registro Federal de Automóviles, modelo 1978, con placas NBH983 del Estado de México, sin funcionar. Un televisor de 20 pulgadas a control remoto, NTR864 en color negro, sin comprobar su funcionamiento, un radio gravadora marca Internacional, doble caset, radio FM-AM, Made in China, sin cable sin comprobar su funcionamiento dos vocinas, una vitrina de comedor de una pieza en madera con dos puertas de cristal, diferentes, dos cajones entre p.ños de madera, un reloj de pared marca Telefonie, Quarzo en color café con dorado aproximadamente 25 pulgadas de ancho, Una consola marca Admiral, con tapa desprendida de 1.70 m de largo por 60 de ancho, funcionando con bocinas de los lados con ternamesa en mal estado Gravadora integrada sin comprobar su funcionamiento en color café tipo madera, Una vitrina de tocador con luna de 1.50 m por 60 cm de ancho, con tres cajones de frente del lado izquierdo en mal estado con dos puertas corredizas aproximadamente 70 cm, por treinta de ancho, aproximadamente de 70 cm de alto por 1.10 de ancho, un juguetero tipo tabla de madera, en color café, de aproximadamente 70 cm, de alto, otro juguetero igual al antes descrito, y tabureta de madera compuesta con seis compartimientos, una gravadora marca Nacional Panasonic, sin funcionar Modelo RQ 517-A sin cable, un ropero con una puerta y sólo cajón, de luna de aproximadamente 1.20 de largo por 1.50 de alto, cajones rotos, otra repisa de madera tipo juguetero con seis entrepaños.

Anunciándose la mispa por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de tres días, por medio de avisos que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fueron valuados por los peritos nombrados convoquense postores y acreedores.—Toluca, Méx., a 11 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica.

150.—14, 17 y 18 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Segunda Secretaría.

Expediente Número 2041/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOEL CRUZ VAZQUEZ, en contra de HELFINO GARCIA JIMENEZ, el C. Juez Cuarto Civil de este distrito judicial señaló las 10.00 horas del día 4 de febrero, para que tenga lugar en el presente la primera almoneda de remate, en los bienes muebles embargados, consistentes en: un televisor marca Brackonic de 20 pulgadas, modelo CTVG-5163 VLCT serie número E109385, mueble color negro, digital, control remoto, en buen estado; una revolvedora marca Maquinaria Técnica Industrial, modelo 100, con capacidad para 120 kilogramos de 3 caballos de fuerza, serie número 84186 de 200 Volts, de 60 ciclos, con una olla para batir, con capacidad para 120 kilogramos, color crema pañaca de 3 velocidades; una batidora para preparar pasteles y pan dulce, marca Maquinaria Técnica Industrial, de 5 velocidades y 2 paletas para el batido de la misma, con volante para subir y bajar ollas; una máquina Molinilla de marca Construcciones Electricas de Sabadell, de 220/380 Volts, tipo VE100ER/2, de 4/4 Amps, serie número 136253 de 1500 R.P.N. AISI, Clase "E" con capacidad para 40 kilogramos; 2 máquinas cortadoras de pan de dulce de la marca "Maquinaria Técnica Industrial" con capacidad para cortar 36 piezas de pan, de la marca Ixateopan, de color crema; una radiograbadora marca Sony, modelo CPS/W32G, con bocinas chifles desmontables en buen estado; una camioneta V.W, tipo panel, modelo 1991, motor número PA032237 serie número 21M0908896, placas de circulación MB-2636, vestidura en plana color gris, en buen estado, cristales completos, con un fregadero en la parte trasera del lado derecho, color blanco, una videocasetera Sony Superbetamax, modelo SL-5400 formato Beta, serie No. 126127, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Por lo que anunciase su venta en forma legal, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convoquen postores.—Toluca, Méx., a los 11 días del mes de enero del año de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Mariana del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

148.—14, 17 y 18 enero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. Núm. 937/91, JAVIER M. ALCANTARA, autor en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por se dice en contra de PORFIRIO SALASAR HERNANDEZ, el C. juez de los autos señaló las 15.00 horas del día 4 de febrero de 1991, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio cuyas características son las siguientes: Camioneta marca Ford, tipo Pic-up, modelo 1983 color blanco con franjas amarillas, café con placas de circulación del estado de Sinaloa número UC-4229 datos sacados de la diligencia de embargo; con número de motor 11332 número de serie ACIJAD45401 con Registro Federal de Automóviles 6762764 datos sacados de la factura que obra en autos con interiores color beige en vinil y plana con cuatro llantas Euzkadi Radial T/A con rines blancos sin refacción con un tumbaburras en el frente con dos faros de alógeno y dos faros de alógeno en la parte superior del toldo de la camioneta, llantas en buen estado datos sacados de la diligencia de embargo.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CATORCE MILLONES 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos, convoquese a postores por medio del presente edicto que se publicará por tres veces dentro de tres días.—Tenango del Valle, México a 12 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

151.—14, 17 y 18 enero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente Núm. 811/92, ABELARDO MARIN GOMEZ, en su carácter de actor en el juicio ejecutivo mercantil en contra de FERNANDO ROMERO ZARZA, el C. Juez de los autos se fijó las 14.00 horas del día 27 de enero de 1994, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio siendo una camioneta guayín Ford color guinda, modelo 1976 con número de serie AF74RP16897 con Registro Federal de Automóviles 3694157, placas LEX-042 del Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 9.000.00 (NUEVE MIL NUEVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) convóquense a postores, por medio del presente edicto que se publicará por tres veces dentro de tres días.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

149—14, 17 y 18 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. Núm. 1418/93, SANTIAGO PORTILLO COVARRUBIAS, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en el Jahuey Almoloya del Río de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m con la carretera; al sur: 31.60 m con el Sr. Ramos Castañeda Solalinde; al oriente: 54.60 m con Martín Soler Romero; al poniente: 31.60 m con carretera, con una superficie total de 1,361.90 metros cuadrados.

El juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a 5 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

55.—10, 13 y 18 enero

Exp. Núm. 1416/93, CRUZ LAVANDEROS VDA. DE CARMONA, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de labor ubicado en San Lorenzo Cuahutenco de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4 líneas, 189.75 m con Víctor Carmona Vilchis; 19.00 m y 56.80 m con Marceliano Colín y 70.45 m con camino; al sur: en 2 líneas, 181.50 m y 184.00 m con camino; al oriente: en 3 líneas, 46.00 m, 39.00 m y 27.00 m con camino; al poniente: en 3 líneas, 44.87 m con carril, 61.88 m con Víctor Carmona Vilchis y 79.00 m con Marcelino Colín, con una superficie total de 32,760.60 metros cuadrados.

El juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a 5 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

55.—10, 13 y 18 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 475/93, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANASTACIA VARGAS GOMEZ, promovido por LADISLAO VARGAS GOMEZ, ALEJANDRA MEJIA VIUDA DE VARGAS, FELIPE, MARGARITA, VICTORIA, MARTHA CIRIA, AGUSTINA SANTOS Y MARIA ASUNCION todos de apellidos VARGAS MEJIA, juicio que se tramita en el juzgado civil de primera instancia de este distrito judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, la suscrita procede de la siguiente forma: "en fecha 25 de junio de 1993 y tres presentan la demanda los actores mencionados con anterioridad, en fecha 28 de junio del presente año, se acepta la demanda en todas y cada una de sus formas propuestas, donde se ordena la intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, se ordena girar oficios tanto al Registro Público de la Propiedad y del comercio de este distrito judicial, como al jefe del archivo general de notarias del Estado, asimismo, se ordena notificar a la señora ELEAZAR VARGAS MEJIA Y MICAELA VARGAS HONORATO, en su domicilio señalado; se ordenó girar oficio a la autoridad municipal de Ixtapan de la Sal a efecto de suspender la licencia de construcción, se señaló día y hora para el desahogo de la audiencia testimonial, se ordenó notificar a la señora TERESA VARGAS MEJIA, por medio de exhorto, mismo que se giró al ciudadano juez competente en materia civil de México, Distrito Federal, se previno a los señores LADISLAO VARGAS GOMEZ Y ALEJANDRA MEJIA VIUDA DE VARGAS, para que exhibieran las actas de nacimiento correspondientes, en fecha 10 de agosto del presente año el señor FELIPE VARGAS MEJIA, presenta interrogatorio para el desahogo de la testimonial en fecha 11 de agosto del propio año se agrega el escrito de cuenta en fecha 12 de agosto de 1993, se llevo a cabo el desahogo de la audiencia testimonial a cargo de los testigos FRANCISCO TRUJILLO SOTELO, LUIS GOMEZ MILAN, FELIPE TAPIA HONORATO en fecha 12 de agosto se giraron los oficios mencionados con antelación el día 26 de agosto del año en curso FELIPE VARGAS MEJIA presenta a este juzgado los informes que rinden el Registro Público de la Propiedad y el Jefe del Archivo General de Notarias por lo que en fecha 27 del mes de agosto del año en curso se agregan a sus autos para que surtan los efectos legales correspondientes en fecha 2 de septiembre se notificó por medio de instructivo a ELEAZAR VARGAS MEJIA Y MICAELA VARGAS HONORATO, en fecha 17 de septiembre del año en curso ELEAZAR VARGAS MEJIA Y MICAELA VARGAS HONORATO SENALAN DOMICILIO para oír y recibir notificaciones autorizan abogados y se dan por notificadas de la radicación del presente juicio anexando asimismo dos actas de nacimiento en fecha 29 de septiembre del año en curso se les tiene por apersonadas a las promoventes en el presente juicio, el día siete de octubre de 1993, FELIPE VARGAS MEJIA exhibe un oficio número SM/PM/539/93, copia certificada del acta de matrimonio con folio número A97535 de fecha 2 de octubre de 1993, solicita que se declare el auto declarativo de herederos, el día ocho de octubre del año en curso del año, se dice, se agregan a los autos el oficio y copia certificada del acta de nacimiento, asimismo se turna el expediente para que se dicte el auto declarativo de herederos, en fecha 21 de octubre del año en curso, se dictó un auto de regularización en el cual se autoriza la expedición del edicto correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del auto de herencia o de la jurisdicción juez, anunciándose la muerte de la señora ANASTACIA VARGAS GOMEZ, los nombres y grados de parentesco de los que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado civil de primera instancia de Tenancingo, Méx., a reclamarlo dentro de cuarenta días, además fijese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar.—Tenancingo de Degollado, Estado de Méx., noviembre 26 de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

52.—7 y 18 enero.

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 871/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA y en contra de EDUARDO GARCIA OLMOS, por auto de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se señalan las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado, consistente en el terreno con casa habitación, ubicado en la calle de Alfateros sin número, en Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 m con Javier Reyes Hernández; al sur: 30.20 m con Jorge Reyes Hernández; al oriente: 15.70 m con arroyo; y poniente: 17.00 m con calle de Alfateros; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 250-849 del volumen XXXVI, de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de NS 109,940.00 (ciento nueve mil novecientos cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre, se expide la presente en la ciudad de Toluca, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica. 124.—13, 18 y 21 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp 1955/93, GLORIA CARDENAS VARELA, promueve diligencias información ad-perpetuum, respecto inmueble denominado "Rotamitile", ubicado en Tlapala, municipio de Chalco, México, que mide y linda; norte: 11.00 m con Alejo Varela García, hoy Rosario Varela; sur: 10.65 m con calle Hidalgo; oriente: 55.00 m con Celestina Varela, hoy Jesús N; y poniente: 55.00 m con Bartolo Mendoza, hoy Vicente Mendoza

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los 15 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 133.—13, 18 y 21 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente Número: 2380/93, NATALIA CONTRERAS ESTRADA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la población de San Francisco Tlalcalalpan, municipio de Almoloya de Juárez, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 61.00 m colinda con Agustín Valdez Sámamo y Margarito Castro A.; al sur: 61.00 m colinda con Daniel Valdez Sámamo y Juan Trinidad Sámamo, al oriente: 86.86 m colinda con Isidro Álvarez Solórzano, al poniente: 85.86 m colinda con propiedad de los señores Roberto Valdez Sámamo, Petra Nava y Pedro Valdez Sámamo.

El objeto es obtener el título supletorio de dominio para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, Méx., a los 6 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

127.—13, 18 y 21 enero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 754/992, promovido por J. CARLOS BALLENA N. y otros en contra de ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA, el ciudadano Juez señaló las doce horas del día dos de febrero del año próximo para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes inmuebles: PREDIO 1).—Inmueble ubicado en Joquicingo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.89 m con Antonio Arizmendi; al sur: 14.89 m con calle Melchor Ocampo; al oriente: 7.70 m con propiedad de Rafaela Rico Abarca Vda. de P.; al poniente: 7.70 m con propiedad de María Pérez Uribe; superficie total 116 m2. PREDIO 2).—Ubicado en la población de Joquicingo, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 m con G. Espinoza Alvarez; al sur: 75.00 m con propiedad de Marcial Vega Chávez; al oriente: 45.00 m con propiedad de Adolfo Zaragoza y Misael Urbina; al poniente: 46.80 m con camino a Santiago; superficie total 3292 m2. PREDIO 3).—Ubicado en Joquicingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.73 m con propiedad de Jesús Bobadilla y Pablo Rico Zalazar; al sur: 45.14 m con propiedad de Elisa Olivares Zaragoza; al oriente: 43.08 m con Agustín y Antonio Arizmendi Orihuela; al poniente: 43.90 m con Pablo Gómez; superficie total de 1954 m2. PREDIO 4).—Al norte: 75.00 m con Gabriel Espinoza Alvarez; al oriente: 45.00 m con propiedad de Adolfo Zaragoza; al poniente: 46.80 m con camino a Santiago; con superficie total de 3292 m2. Sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro nuevos pesos. Convóquese postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado de Tenango del Valle, México, por tres veces dentro de nueve días Toluca, México, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdél Velazco González.—Rúbrica. 131.—13, 18 y 21 enero

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 307/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en contra de SANTOS BALDEMAR ESTRADA HERNANDEZ Y MARIA LUISA MARIBEL GUERRERO CAMACHO, por auto de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se señalan las 12.00 horas del día primero de febrero del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este asunto, consistente en un automóvil marca Volkswagen sedan dos puertas modelo 92, serie 11N00038043 número de motor AF1203666, azul marino, interiores gris combinado con rojo, buen estado de uso con stéreo ANRC; otro automóvil marca Volkswagen Sedan, dos puertas, modelo 92, serie 11N00032898, número de motor AF1203521, azul marino e interiores en gris combinado con rojo, stéreo marca Bronksonck; inmueble ubicado en la calle Ezequiel Juárez número 262, Mexicaltzingo, Méx., que mide y linda; al norte: 10.40 m con Diego Quiroz G.; al sur: 13.00 m con Antonio Camacho; al oriente: 10.50 m con calle Juárez y al poniente: 16.00 m con Próspero Huerta, con superficie 121.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 595-1022, fojas 96, volumen XX, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrito a nombre de MARIA LUISA MARIBEL GUERRERO CAMACHO. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, que es la cantidad de NS 133,600.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEFOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, en los estrados del juzgado de primera instancia competente de Tenango del Valle, México, en los lugares públicos de costumbre; se expide la presente en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica.

134-Bis.—13, 18 y 21 enero.

## JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C. GERMAN CASTANEDA ALVAREZ DE LA ROSA, FRANCISCO GÓMEZ PALACIO Y SERRANO, ROSA MARÍA VILLARREAL DE CASTANEDA, CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA VDA DE CASTANEDA, CONSUELO GARCÍA LOPEZ VDA DE VILLARREAL.

JAIIME HERNÁNDEZ SANCHEZ Y JOSÉ VENANCIO MIRANDA PINEDA, en representación del señor Licenciado CARLOS DELGADO ZIELUNSKI les demanda en el expediente número 1109/1992-2, relativo al juicio ordinario civil, el otorgamiento de escritura respecto del terreno y casa marcada con el número 4, del conjunto habitacional sujeto al régimen propiedad en condominio horizontal, marcado con el número 145, de la calle Fuente de Leones, constituido sobre el lote número 138, de la manzana III, de la Sección Fuentes, del fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalne-pantla, Estado de México. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 191 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se les emplaza a juicio para que comparezcan a este juzgado dentro de los treinta días, siguientes, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx., dentro de la población de este juzgado que lo es la colonia Santa Cruz Acahualtlan para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx. Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx., a los 25 días de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

1-A1.—6, 18 y 28 enero.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1661/93

Tercera Secretaría.

SR. MANUEL LOPEZ CAZARES

OLIVIA ORFIN DE GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote 4, manzana 3, de la unidad habitacional Chapingo, I.S.S.S.T.E., de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.60 m con calle Ingeniero Enrique Peredo Reyes, ahora calle Miguel Cobarrubias número 59; al noroeste: 9.60 m con lote 27; al suroeste: 14.50 m con lote 5; al noreste: 14.50 m con lote 3. Con superficie de 139.20 m2. Haciendo de su conocimiento que deberá personarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca—Texcoco, Méx., a 7 de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

32.—6, 18 y 28 enero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL

RIVACOBA MARIN.

En los autos del expediente número 1546/93, GUADALUPE CERVANTES VAZQUEZ, por su propio derecho demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapción respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 79, de la colonia Campestre Guadalupeana en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 18; al sur: en 20.00 m con lote 20; al oriente: en 10.00 m con calle 18; al poniente: en 10.00 m con lote 7; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo de emplazamiento, se expiden las presentes a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

28.—6, 18 y 28 enero

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ

PEDRO ELIZARRARAS SANDOVAL, en el expediente número 1220/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 17 de la manzana 16 de la colonia México, tercera sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 8.00 m con lote 24; y, al poniente: 8.00 m con calle Cofre de Perote o Letras, con una superficie total de: 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio apercibido de que pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de diciembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

5-A1.—6, 18 y 28 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

HERIBERTO RAMOS ORTEGA

En el expediente número 830/93, MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, la disolución del vínculo matrimonial que los une por las causas y motivos que aduce tener. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.—Dado en Chalco, Méx., a 10 de diciembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez. Rúbrica.

31.-6, 19 y 28 enero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 240/991, promovido por NOE ARMANDO MARTINEZ NAVA en contra de JESUS ROJAS MANZANARES, el ciudadano juez señaló las doce treinta horas del veintisiete de enero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Soyula 110 de esta ciudad de Toluca, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 m con Máximo Díaz Santamaría; al sur: 16.30 m con Roberto Díaz Millán; al oriente: 12.30 m con calle Lago Soyula; al poniente: 12.30 m con Oliva Castañeda; con una superficie total de 206.25 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de setenta y nueve mil trescientos treinta y siete nuevos pesos 50/100 M.N., convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, México, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

97.-12, 14 y 18 enero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 2286/93

Segunda Secretaría

ROBLERTO OLIVEROS FLORES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tlayecapa, ubicado en la calle Cerrada Palmas Oriente número 139, de la población de San Salvador Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.80 m y linda con Epifanio Oliveros Flores; al sur: 14.80 m y linda con Tiburcio Oliveros Medina; al oriente: 14.45 m y linda con Cerrada de Palmas; al poniente: 14.45 m y linda con Fernando Márquez, con superficie de 213.86 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paolaguta Zúñiga.—Rúbrica.

5761.-21 diciembre, 4 y 18 enero

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.

OSCAR AGUSTIN ROCHA RAMIREZ, en el expediente número 1368/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 19 de la manzana 15, de la colonia Izcalli Nezahualcóyotl, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 7.00 m con calle Xocotitlán; al sureste: 17.00 m con lote 18; al suroeste: 7.00 m con lote 26 y 27 y, al noroeste: 17.15 m con lote 20; con una superficie total de 120.05 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de diciembre de 1994.—Doy fe.

6 A1.-6, 18 y 28 enero

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría

Que en el expediente número 889/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS, en su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, S.A., en contra de ANGEL ITURBE MAYA Y O. S. C. el juez señala las 10:00 horas del día 17 de febrero de 1994, para que tenga lugar en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado el cual es el siguiente: propietario; Sr. Angel Iturbe Maya, tipo de vehículo: marca: Dodge; tipo: Pick-Up 150; modelo: 1993; R.F.A.: no visible; placa: no tiene; No de motor; Hecho en México; número de serie: PM-123456; capacidad: 1.5 toneladas; características del vehículo; exteriores: pintura; color gris metálico; llantas; No. 700-15 con media vida; rines: tipo convencional, originales; amortizadores: sin golpes aparentes; espejos: dos laterales tipo original; parabrisas: completo; parrilla: completa; calaveras: completas sin equiparar funcionamiento; chapas: completas originales; limpiadores: completos sin comprobar funcionamiento; interiores: vestidura: do tela de color rojo; alfombra: no tiene; costados: de plásticos; espejo retrovisor: en buenas condiciones; elevadores: manuales completos; tablero: original en buen estado; kilometraje: 17959 KM; año: no condicionado; no tiene radio; no tiene; características generales; transmisión: estándar; motor: sin comprobar funcionamiento; estado general: bueno, pero el vehículo ha estado parado sin funcionar; alarma: no tiene; avalúo: la cantidad de: \$532,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVE CIENTOS TREINTA Y DOS M. N.).

Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este H. juzgado, convocando postores.—Dado en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 12 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

173.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE LERMA

**EDICTO**

En el expediente número 1406/92, la señora MARIA MARENDA USCANGA DE JARDON, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble ubicado en la calle Veinte de Noviembre sin número, del paraje denominado Clacomulco, en el poblado de San Pedro Tultepec, perteneciente a este municipio y distrito de Lerma, Estado de México, con una superficie de 192.00 m<sup>2</sup>, ciento noventa y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con predio de Guadalupe Meza Morales; al sur: 15.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 12.80 m con predio de Sara Jardón Osorio, y al poniente: 12.80 m con predio de Pablo Tello López, con el objeto de que se declare propietario del mismo.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho que deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

119.—13, 18 y 21 enero

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

Expediente Núm. 831/93-2a.

SR. MARIO CAMARGO GONZALEZ.

El Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanltla, México, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado la señora MARIA DEL CARMEN MIRANDA QUEVEDO, y cuyas prestaciones son: 1). La abolición del vínculo conyugal que nos une; 2). Los gastos y costas que el presente juicio origine. Por ello deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y la subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se expide el presente en el Juzgado Tercero Familiar de este distrito judicial, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Lara.—Rúbrica. 30-A1.—18, 28 enero y 9 febrero

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTILAN

**EDICTO**

Expediente Núm. 621/92-I

PRIMERA ALMONEDA:

En los autos del expediente número 621/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRUZ BAUTISTA, como su causatario al señor ARTURO GARCIA LOPEZ en contra de SIXTO JIMENEZ VERA, el C. juez señaló las doce horas del día quince de febrero del presente año, para la celebración del remate de primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el eje nueve, número 155, lote 34-2, manzana 21, Fraccionamiento Ciudad Labor, conocida comerciante, Lomas de Caratagua, Tultitlán, Estado de México, ubicada casa duplex construida de dos plantas, servir de remate la cantidad de sesenta mil nuevos pesos, mismo que fueron valuados por los peritos nombrados en dicho bien, y se convocan postores, con fundamento en lo establecido por los artículos 411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, así como un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación en la entidad, y se dan a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica. 31-A1.—18, 21 y 26 enero

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

En el expediente número 1451/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO SANCHEZ en contra de DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES HEVE, S.A. DE C.V., el C. juez de los autos señaló las trece horas del día veintisiete de enero del año en curso, para la celebración del remate de primera almoneda, del bien mueble embargado consistente en vehículo Volkswagen, tipo Panel, número de motor PA011279 año 1989, serie 211C0099880, placas LT-0190, color blanco, en mal estado, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de diecinueve mil nuevos pesos 00/100 M.N., se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercero Secretario de Acuerdos, Lic. Atencio de Jesús Reyes Reyes, Rúbrica.

33-A1.—18, 19 y 20 enero

**JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTILAN

**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 371/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FARMACIAS Y REGALOS FANTINI, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS CONTRERAS ALBA, se han señalado las once horas del día primero de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Bosque número veintinueve, Fraccionamiento Izcalli, San Pablo, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de setenta mil doscientos sesenta y dos nuevos pesos 1/100 M.N., teniendo una reducción del 10% (diez por ciento) de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la puerta de este juzgado, por una sola vez, se expide en Cuautilán, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Celestina Ordaz Berranco.—Rúbrica.

29-A1.—18 enero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

En el expediente número 2945/92-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CRIEMI, S.A. en contra de SERGIO AGUIRRE ALVAREZ, en el que por auto del cinco de enero del año en curso, se señalan para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado marca Volkswagen, modelo 1983, serie número 16L0189952 motor número ERO 75920, placas de circulación LJE 153 del Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad en que fue valuada por los peritos que lo es por \$4,000.00 (cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan a postores para que comparezcan a formular sus posturas en términos de ley, el día veintiocho de enero del año en curso, a las doce horas.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

32-A1.—18, 19 y 20 enero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

MARIA TERESA ALVAREZ GARCIA, en el expediente número 926/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 27, manzana 424, colonia Aurora Oriente, del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 17.00 m con calle Mañanitas; al sur: 17.43 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Flor; al poniente: 9.60 m con lote 1; y con superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia integral de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

28-A1.—18, 28 enero y 9 febrero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Expediente Núm. 847/92  
Primera Secretaría

HERMILO PIÑA TELLEZ, demanda por su propio derecho en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción real que le compete de Conjunto habitacional Lerma, S.A., Fraccionamiento Santa Elena, la usurpación del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 21, manzana 203, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, el terreno donde se encuentra fincada la casa actualmente es en la calle de Hacienda de los Padres No. 59, Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 25; al sur: 15.00 m con lote 23; al este: 8.00 m con lote 10; al oeste: 8.00 m con Hacienda de San Diego de los Padres, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Lerma, México, bajo la siguiente partida: libro primero, de la sección primera, del volumen VIII, de los años 1975 a 1976 a fojas uno, a nombre de "Conjunto Habitacional Lerma, S.A. y dicho inmueble lo adquirí mediante contrato privado de compra-venta que celebre con el señor ANGEL VILLALOBOS SERRANO, en el año de 1980, en base a los hechos y preceptos que hace valer. Por lo que el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, en el que se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta publicación, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose de fijar en la puerta del tribunal una copia integral de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que en caso de que pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—Dado en Lerma de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

190.—18, 28 enero y 9 febrero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

RAUL TALONIA GONZALEZ, bajo el expediente número 602/93, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en el barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con Juan Martínez Vázquez; al sur: 4.60 m con camino vecinal; al oriente: 40.20 m con camino vecinal; al poniente: 30.30 m con Avenida Insurgentes, teniendo una superficie total aproximada de 1,629.36 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica. 193.—18 enero, 1o. y 15 febrero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

ELADIO RAMIREZ CRUZ, bajo el expediente número 639/93, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de los inmuebles de los llamados Las Palomas, ubicado en el barrio de San Miguel, Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, el primero: mide cien metros de longitud por cien metros de latitud, o sea una extensión de 1-00-00 hectáreas y linda; al norte: con Eulalia Vázquez; al sur: con Cruz Vázquez; al oriente: con Cruz Vázquez; y al poniente: con Juan Falcón, el segundo mide ciento setenta y cinco metros de longitud por cien metros de latitud o sea una extensión superficial de 1-75-00 hectáreas y linda al norte con Eulalia Vázquez; al sur: con Rafael Sánchez; al oriente: con Cástulo González; y al poniente: con David Valencia.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica. 194.—18 enero, 1o. y 15 febrero

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

SRA. SONIA SANCHEZ MERCADO.

En los autos del expediente 1068/93, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANGEL GONZALEZ OLYN, la C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, acordó: que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado SONIA SANCHEZ MERCADO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en la materia.—Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Celis.—Rúbrica.

197.—18, 28 enero y 9 febrero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENCOCO**

**EDICTO**

EVA ESPINOZA DE CRUZ.

VALERIO HERRERA GOMEZ, en el expediente número 2394/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 49, manzana 45, colonia Agua Azul grupo "B", super 23, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 16.82 m2., con lote 48; al sur: 16.82 m2., con lote 50; al oriente: 9.00 m2., con calle Lago Ginebra; al poniente: 9.00 m2., con lote 24; con superficie de 151.38 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C.C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica, 192.—18, 28 enero y 9 febrero

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

En el expediente número 914/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C. en contra de RAMON FRANCO ACERETO y DANIEL ENRIQUE FRANCO ACERETO, se señalaron las once horas del día tres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien embargado y que es casa habitación ubicada en la calle de Fresno No. 15, lote 15, manzana 3, Atizapán Moderno, Atizapán de Zaragoza, México, municipio de Tlalnepantla, México, superficie de 120.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida No. 412, volumen 133, libro primero, sección primera de Tlalnepantla, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de noventa y cuatro mil cinco nuevos pesos 26 100 M.N.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, así como a través de aviso que deba fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, citando a acreedores, así como a la parte demandada.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 06 de enero de 1994.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tamayo Almaraz.—Rúbrica, 198.—18 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE EL ORO**

**EDICTO**

En el expediente número 83/992, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ en contra de JULIA PLATA PLATA y JULIA C. DE PLATA señalan las once horas del día veintiocho de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados del presente juicio, consistente en un bien ubicado en Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 m con la zona de protección; al sur: entre líneas de uno de 21.50, la segunda 13.50, la tercera 91.00 con camino real y José Plata Becerril; al oriente: con cuatro líneas, la primera 27.00 m, la segunda 232.30 m, la tercera 24.00 m, la cuarta 20.20 m con José Plata Becerril, el otro terreno se encuentra ubicado en Porfirio Alcántara s/n., Atlacemulco, México y Acambay, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.10 m con María Emma González Muñoz; al sur: 22.70 m con Guillermina Albarrán; al oriente: 9.00 m con María Emma González Muñoz; al poniente: 9.80

m con Porfirio Alcántara, con una superficie de 196.46 metros cuadrados por tal motivo anuncie por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este II. juzgado, convoquese postores y cítese a los acreedores, que aparecen listados en los certificados de gravámenes recibidos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$166 493.00 (ciento sesenta y seis cuatrocientos noventa y tres nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidades en que fueron valuados por los peritos designados en el presente juicio.

El Oro de Hidalgo, México, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica, 196.—18, 21 y 26 enero

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, número 2652/991, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en contra de RUFINO POSADAS ESTEVEZ y MARIHA ESQUIVEL DE POSADAS, el ciudadano juez señaló las doce horas del primero de febrero del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto de dos fracciones de terreno denominado Ojo de Agua, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 220.00 m con Rancho Sahanita; al sur: 210.00 m con este viento con ejido la Concepción del Monte; al oriente: 1,037 m con propiedad de Vieyra Vázquez; al poniente: 1,037 m con propiedad de Enedina Vieyra Vázquez; con superficie de 23-11-70 hectáreas, terreno denominado El Salto, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 220.00 m con Rancho Sahanita; al sur: 213.00 m con Adolfo Reyes Vázquez; al oriente: 733.00 m con Artemio Vieyra Vázquez; al poniente: 737.00 m con Enedina Vieyra Vázquez; con superficie aproximada de: 16-77-20 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro nuevos pesos 90/100 M.N., cítese a acreedores y convoquese postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del juzgado de Ixtlahuaca, México, por una sola vez.—Toluca, México, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abel Velasco González, Rúbrica, 199.—18 enero

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENCOCO**

**EDICTO**

Expediente Núm. 677/93

VICTOR MANUEL VILLASENOR MCORE, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ROSA MARIA VIUDA DE VILLASENOR.

FIDEL PEREZ MACEDO, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 20, de la colonia Evolución de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 26; al sur: 16.82 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con Avenida Ser Juana Inés de la Cruz; al poniente: 9.00 m con lote 2; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica, 200.—18, 28 enero y 9 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por RICARDO G. GARCÍA FADELA en contra de la señora MARIA ELENA COBO HERNANDEZ Y O JOSE SEGUNDO MALDONADO, el C. Juez Primero de Cuantía Menor ordeno sacar a remate en primera almoneda los bienes consistentes en un vehículo tipo Guaraní, marca Datsun, modelo 1974 en la suma de MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, un medallón de la marca Crown, doble casetera, AM-FM, en la suma de CIEN NUEVOS PESOS, un televisor de color, marca Elbetra en la suma de CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Señalándose para el remate las 11.00 horas del día 31 de enero de 1994.—Toluca, Méx., a 13 de enero de 1994. El Primer Secretario de Acuerdos, C. Lic. Víctor Martín Mejía Hernández.—Rúbrica.

202.—18, 19 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 1296/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PAULINO BOLAÑOS SERVIN, endosatario en procuración de PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS Y ELOISA DUARTE JARAMILLO se señalaron las 11.00 horas del día 7 de febrero del año en curso para que tenga verificativo el remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistentes en: terreno urbano y edif. (casa hab.) comercial, consistente en tres locales comerciales en tres niveles, ubicados en Josefa Ortiz de Domínguez 18, Tejupac, Méx., con las sig. medidas y colindancias; al norte: 16.09 m con Luis Reyes Sánchez, al sur: 9.15 m con Froylán Varela Gama; al oriente: 5 líneas, la 1a. 4.90 m con Alicia Juárez, la 2a. 5.35 m con Felicitas Vda. de López, la 3a. 5.35 m con Froylán Varela Gama; al poniente: 16.04 m con Josefa Ortiz de Domínguez, superficie total de 20,87 m<sup>2</sup>. Datos registrales: el primero, en el Libro Primero, sección primera, volumen XXII, asiento 153-410 a fojas 20 y 21 de fecha 20 de octubre de 1983 a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, y el segundo, bajo la partida 10078-5299, volumen XX, Libro 1, primera sección de fecha 26 de agosto de 1988, a nombre de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordeno su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de este juzgado convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 53/100 M.N., cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, Méx., a 11 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

203.—18 enero

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO B.C.H., S.A. (ANTES S.N.C.), en contra de RUBEN NORIEGA Y OTRA, con número de expediente 628/90, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: Se señalan las 12.00 horas del día 9 de febrero de 1994, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda el bien inmueble, hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa habitación en condominio horizontal ubicado en la calle Valle Mitla, número 23 lote 16, manzana 17, casa uno. Sección B, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalapruca, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de NS 93,509.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Convóquense postores.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo siendo que se publiquen en los lugares de costumbre.—México, D.F., a 19 de enero de 1994.—La C. Secretaria de Acuerdos "P" Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.—Rúbrica.

205.—18 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Imp. 156702, CAROLINA Y ESCAS ROMERO, promueve diligencias informacion ad-perpetua, respecto inmueble denominado "Ameyal", ubicado en la población de Ayotzingo, municipio de Chalco, Méx., que mide y andar norte: 124.85 m con camino; sur: 124.85 m con Fabio Vandiya Ortiz; oriente: 58.00 m con Bernardo Espinosa; poniente: 51.00 m con camino. Con superficie aproximada de: 6,211.78 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los 21 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amelia Mejía Socorro.—Rúbrica.

201.—18, 21 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil.-Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, EDICTO. Expediente 3287/1991, Ejecutivo Mercantil, AURELIO BASTIDA contra ALEJANDRO ESQUIVEL VILCHIS, Segunda Almoneda: 12.00 horas, 20 de enero del año en curso; 1.-TELEVISOR marca Sony, serie 719712, modelo KV-2657, mueble en madera, pantalla de 26" con la imagen demandada opaca y con lluvia; UN MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS; 2.-MINI Computadora Aiwa, marca Aiwa, torca mesa Aiwa, modelo A-80, programador MT/80, DECK, Compac Disc, amplificador R503, sintonizador, Equalizador, M180, no se comprueba el funcionamiento del mismo ya que no tiene baterías; MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS; 3.-AUTO-MOVIL marca VW Golf, modelo 1990, número de serie IGLM1734, RFA-935220, motor B9002211, placas de circulación MYY-021 del Estado de México, color negro, con franja vino, pintura en mal estado, con rayados en el cofre, así mismo abolladuras en el cofre, defensas completas sin golpes, limpiaparabrisas completos, dos delanteros y traseros, espejos dos laterales y un retrovisor, llantas desgastadas, aproximadamente con un cuarto de vida, interiores en color negro, sin comprobar su funcionamiento ya que se intentó pasarle corriente ayudado por un mecánico el cual manifestó que posiblemente estaba pegada la marcha debida al tiempo que transcurrió parado sin accionar el encendido correspondiente; QUINCE MIL NUEVOS PESOS.—Se convocan postores: BASE: QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos del juzgado.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 3 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

210.—18 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 682/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC PAULINO BOLAÑOS SERVIN, como endosatario en procuración de ARTURO VARGAS NAVIDAD en contra de FRANCISCA NIETO ESQUIVEL se señalaron las 11.00 horas del día 9 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en el presente asunto, consistentes en: Equipo modular Sanyo, equalizador, fonógrafos, doble casetera, dos baffles con 25 betones, modelo GX727 serie 07132749, mueble plástico color negro. 2.—Televisión marca Brackony de 31 pulgadas, control remoto, modelo CTV65463VLCI, serie 391-9213423. 3.—Máquina de escribir portátil, marca Herman Baby, teclas desajustadas, malas condiciones. 4.—Bomba de agua de dos cuartos de H.P. en color azul-verde, modelo 22 C25MA, Serie F2, regulables condiciones.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de este juzgado convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MIL SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 20/100 M.N., cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, Méx., a 14 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

208.—18 enero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1604/992, promovido por LEOPOLDO CESAR POMPA RODRIGUEZ, en contra de FRANCISCO CARBAJAL EZETA Y BLANCA ESTHELA MONROY P., el C. Juez señaló las 12.30 horas del 7 de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle San Francisco 17 lote 252 del fraccionamiento Campesino San Carlos Miravalle, Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea recta 24.13 m con lote 253; al sur: en línea recta de 22.52 m con lote 251; al oriente: en línea recta 25.13 m con lote 245 y 246; al poniente: en línea recta de 25.00 m con calle de su ubicación San Francisco, con superficie aproximada a 633.12 m<sup>2</sup>. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS. Convóquese postores y cifese a acredores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, Méx., a 6 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abel Velasco González.—Rúbrica. 207.—18, 21 y 26 enero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, Méx., se radicó el expediente número 2314/993, relativo a la inmatriculación, promovida por ISMAEL BECERRIL JIMENEZ respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Metepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.42 m con Mesana a los lavaderos; al sur: 74.10 m con Juan Jiménez; al oriente: 66.00 m con Manuela Bueno; al poniente: 64.80 m con Melquiades Cadena.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.—Toluca, Méx., a 14 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abel Velasco González.—Rúbrica. 209.—13, 21 y 26 enero.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

Exp. 2552/93, PAULINO BECERRIL RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Sta. María Tetilla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 41.00 m colinda con Josefina Emilia Dorantes de Mucifio y Manuel Mucifio Arzalet; sur: 44.00 m colinda con Josefina Emilia Dorantes de Mucifio; oriente: 22.00 m colinda con Agustina Pérez; poniente: 22.00 m colinda con Apolinar Lugo; superficie aproximada de 968.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 5 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Méndez Powell.—Rúbrica. 58.—10, 13 y 18 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 16793/93, MARIA DE LOURDES VEGA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n., San Cristóbal Terolita, municipio de

Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.10 m con Prop. de Joaquín Hernández Palma; sur: 10.10 m con calle de Miguel Hidalgo; oriente: 21.50 m con Prop. de Cruz Vega Martínez; poniente: 21.50 m con Prop. de Regelio Martínez Vega; superficie aproximada de: 217.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 125.—13, 18 y 21 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

Expediente No. 626/93, DORA LLIA CRUZ DE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Cabecera, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m de ancho con el canal de irrigación de Embajemuy; al sur: 15.00 m de ancho con la carretera San Felipe del Progreso-Ixtlahuaca; al oriente: 94.00 m de largo con terreno propiedad del C. Juan Cruz Mejía; y al poniente: 94.00 de largo con terreno propiedad de la C. María Luisa Cruz Mejía, con superficie de 1.410.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 13 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 116.—13, 18 y 21 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 1526/93, ALFONSO CASTANEDA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cajón, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: en 3 líneas con 13.40 m, 14.20 m lindando con Pompeyo Calderón, 44.00 m con barranca; sur: en 4 líneas con 17.20 m, 8.75 m, 3.40 m, 4.40 m lindando con camino de acceso; oriente: en 4 líneas con 21.20 m lindando con Lucía Rodríguez Flores, 4.00 m, 4.40 m lindando con camino de acceso, 54.90 m con Perfecto Cruz; poniente: en 3 líneas con 18.10m, 17.40 m, 47.40 m lindando con carretera a Avandaro; superficie aproximada de: 4.675.99 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 7 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 115.—13, 18 y 21 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 13848/93, JOSE LOPEZ ZEPEDA y CESAR A. ORONIO MARVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 304.00 m con Rodolfo Hernández y particular; sur: 301.00 m con fracción sur; oriente: 91.00 m con vesana; poniente: 91.00 m con vesana; superficie aproximada de: 27.664.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 204.—18, 21 y 26 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 16670/93, ZEFERINO CAMACHO CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, inmueble ubicado en d/c., en San Cristóbal Tecolotl, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 27.9 m con Teodora Colín; sur: 27.8 m con ejido de San Cristóbal Tecolotl; oriente: 109.95 m con Luz Gómez; poniente: 113.88 m con Agustín Camacho; superficie de 3116.69 metros cuadrados.

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO, por 3 veces de 3 en 3 días.—Toluca, Méx., a 14 de diciembre de 1993.—La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 206.—18, 21 y 26 enero

Exp. 16817/93, PILAR ALCANTAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, inmueble ubicado en d/c., Priv. s/n., en San Lorenzo Tepaltitlán, mpio. y dto. de Toluca, mide y linda: norte: 8.86 m con pasillo de servicio; sur: 9.66 m con Emilio Martínez; oriente: 13 m con Teresa de Alva; poniente: 13 m con privada s/n., superficie de 120.38 m<sup>2</sup>.

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO, por 3 veces de 3 en 3 días.—Toluca, Méx., a 15 de diciembre de 1993.—La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 206.—18, 21 y 26 enero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

Exp. 24/93, JUAN REBOLLO BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana la Ladera, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, paraje la Palma, mide y linda: norte: 87.00 m con Juan Nava; sur: 87.00 m con Mauricio Fermín; oriente: 36.00 m con Antonio Miranda actualmente Juan Rebollo Basurto; poniente: 40.00 m con Francisco Bernal; superficie aproximada de: 3,306.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a once de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 195.—18, 21 y 26 enero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

Exp. 1933/93, MARIA GARCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazú, municipio de Villa Guerrero, México, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 30.00 m con Filemón García D.; sur: 30.00 m con Eugenio García S.; oriente: 11.00 m con la carretera; poniente: 11.00 m con Autopista Tenango del Valle a Ixtapan de la Sal, Ext. Sup.: 330.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 191.—18, 21 y 26 enero

Exp. 1211/93, PASTOR ESTRADA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 61.00 m con Catarina Gómez Vda. de Tinoco; sur: 61.00 m con Oliva Méndez Sánchez; oriente: 22.50 m con Victor Manuel Guadarrama Torres; poniente: 18.40 m con Pastor Estrada Gómez, Ext. Sup.: 1,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 191.—18, 21 y 26 enero

Exp. 1208/93, GUMARO ESTRADA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 7.00 m con Catarina Gómez Vda. de Tinoco; sur: 17.00 m con Oliva Méndez Sánchez; oriente: 18.40 m con Pastor Estrada Gómez; poniente: 20.00 m con canal de agua de riego, Ext. Sup.: 230.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 191.—18, 21 y 26 enero

## NOTARIA PUBLICA No 35

## TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento número 18193 de fecha 17 de diciembre de 1993, ante mí los señores FERNANDO MARTIN, ENRIQUE Y RAFAEL, todos ellos de apellidos ORIHUELA GARCIA, radican la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GARCIA VIUDA DE ORIHUELA, reconocieron la validez del Testamento Ológrafo, otorgado por la Testadora, reconocieron sus derechos hereditarios, el ALBACEA, designado aceptó el cargo y manifestó que procedería a formular el inventario y los avisos.

Huixquilucan Edo Méx., 4 de enero de 1994.

LIC EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.—Rúbrica

NOTARIO No. 35 DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.  
39.—7 y 18 enero.

## NOTARIA PUBLICA No, 5

## CHALCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

LIC ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER Notario número 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, hago saber para los efectos del Art. 1023, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México:

Que por escritura número 6, de fecha 21 de diciembre de 1993, ante mí, los señores Juan Carlos Reyes Ramos, Angel Andrés Reyes Ramos, Guadalupe Olvira Reyes Ramos y Leticia Reyes Ramos, aceptaron los legados, los señores Alicia Reyes García, María de los Angeles Ramos García, Juan Carlos Reyes Ramos y Leticia Reyes Ramos aceptaron la herencia y el señor Angel Reyes Ramos, aceptaron la herencia y el señor Angel Reyes Juárez, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora Guadalupe García Flores de Ramos.

El Albacea procederá formular inventario.

LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER.—  
Rúbrica.

68.—11 y 18 enero.